



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijos ha dictado el día 19 de julio de 2021 la resolución número 552/2021, del siguiente tenor literal:

“Siendo necesaria la constitución y composición del órgano de asistencia al órgano de contratación Alcaldía con carácter permanente. En base a lo dispuesto en los artículos 63, 326 (no básico) y disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, CSP, y 21 del Real Decreto 817/2009, he resuelto:

PRIMERO: Constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación Alcaldía en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

No obstante, la Mesa de Contratación tendrá carácter potestativo cuando se trate de procedimientos abiertos simplificados del artículo 159.6 LCSP, dependiendo por tanto su asistencia o no de lo que decida el órgano de contratación.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones sin perjuicio de las que también le atribuya la normativa correspondiente:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 LCSP, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) La propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 LCSP.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO: Designar como componentes de la Mesa de contratación del órgano Alcaldía a los siguientes miembros de la Corporación y funcionarios del Ayuntamiento de Torrijos,

<b>Presidente</b>	Anastasio Arevalillo Martín	Alcalde
<b>Presidente (suplente)</b>	Ana María Gómez Diego	Primera Teniente de Alcalde
<b>Vocal Secretario</b>	Raúl Sánchez Román	Secretario General
<b>Vocal Secretario (sup.)</b>	Ana Belén Díaz García	Secretaria colaboradora
<b>Vocal Interventor</b>	Ana Gutiérrez Saiz	Interventora municipal
<b>Vocal Interventor (sup.)</b>	Ángel Ferna. Escalonilla Gar-	Interventor accidental
<b>Vocal</b>	José Miguel Esteban Matilla	Arquitecto
<b>Vocal</b>	Juan Bautista Díaz Castaño	Arquitecto técnico
<b>Vocal</b>	Nadia Ekech Mesa	Téc. Sup. Serv. económicos
<b>Vocal</b>	Fernando de Miguel Cuesta	Concejal GM Socialista
<b>Secretaria</b>	María Rosario Serrano Marcos	Administrativo
<b>Secretario (suplente)</b>	Vanessa Jareño Velasco	Administrativo

La Interventora, funcionaria interina, formará parte de la Mesa ante la ausencia de personal funcionario debidamente cualificado en las funciones de control económico-presupuestario.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de la Secretaria que sólo tendrá voz.

CUARTO: A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

QUINTO: Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

SEXTO: Trasladar la presente resolución a sus componentes y proceder a su publicación tanto en el perfil de contratante como en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo”.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal



competente de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (artículo 14 LJCA), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrijos, 20 de julio de 2021.–La Alcaldesa en funciones, Ana María Gómez Diego.

*N.º1.-3647*